

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 200

18 de octubre de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2
Juzgado de lo Social Único de Teruel.....	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	5
Ayuntamientos	
Torres de Albarracín y Villarluengo	7
Santa Eulalia del Campo y Alcañiz	8
Exposición de documentos	9

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 79.

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2018-S-429

Los Organismos siguientes han solicitado las autorizaciones cuyos datos Y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia 2018-S-429

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MAZALEÓN

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE MAZALEÓN.

Cauce: RÍO MATARRAÑA

Término Municipal del Vertido: MAZALEÓN (TERUEL)

Referencia 2018-S-430

Solicitante: INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EDAR DE MAZALEÓN.

Municipio: MAZALEON (TERUEL)

Se recogerá el agua recogida en el punto actual de vertido y se impulsará hasta la nueva EDAR, que se situará en el polígono 6, parcelas 159 y 160, y consistirá en tamizado rotativo, decantador primario tipo tanque Imhoff, filtro percolador-lecho bacteriano con distribuidor rotativo, relleno plástico y recirculación, y por último decantación secundaria. Posteriormente se evacuará al río Matarraña con un caudal de vertido solicitado de 91.250 m3/año.

Las obras relativas a colectores, depuradora, bombeo y demás elementos auxiliares ocuparán, en parte, la zona de policía de cauces, por lo que se incluye la tramitación de la previa autorización de este Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la

Confederación Hidrográfica del Ebro, dtfrante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 79.356

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Sección nº 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo N° 298/2018 por la Procurador D^a. BEATRIZ GARCIA ESCUDERO DOMINGUEZ, en nombre y representación de UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON, contra ORDENANZA REGULADORA DE PURINES, ESTIERCOL Y OTROS DESECHOS DE ORIGEN GANADERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLOZA. PUBLICADO EN BOP TERUEL 14/06/18

Por lo que en cumplimiento del Decreto dictado de fecha 28 de septiembre de 2018 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se anuncia para que en el termino de QUINCE DIAS puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición , acto o conducta impugnados.

En Zaragoza, a 2 de octubre del 2018.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
Fdo.:SERGIO BELLIDO HERNANDEZ

Núm. 79.383

JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL

Doña MARIA TERESA MARTIN BAREA Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL de Teruel

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000065/2018, seguido a instancia de MINERVA BANDERA BREA contra HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE D. DELFIN JUAN RICOTE MORA, se han dictado las siguientes resoluciones del día de la fecha cuyo contenido integro o parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Diligencia de Ordenación de fecha 04-10-2018:

“ DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D^a. MARIA TERESA MARTIN BAREA.

En Teruel, a 04 de octubre del 2018.

Por presentada demanda ejecutiva por el letrado D. Desiderio Tavira Valencia en nombre y representación MINERVA BANDERA BREA solicitando despacho de ejecución de la Sentencia nº 126/2018 de fecha 2 de julio de 2.018 frente a HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE D. DELFIN JUAN RICOTE MORA, con su documentación y copias, acuerdo:

- Registrar el procedimiento Ejecución de títulos judiciales de nº 0000065/2018.

- Dar cuenta al Tribunal a efectos de dictar el correspondiente Auto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer

RECURSO DE REPOSICIÓN, sin efecto suspensivo, por escrito ante este Letrado de la Administración de Justicia, en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia “

Auto de fecha 04-10-2018:

“ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MINERVA BANDERA BREA, como parte ejecutante, contra HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE D DELFIN JUAN RICOTE MORA, como parte ejecutada, por importe de 1.150,71 euros de principal, más 69,04 euros para intereses y 115,07 costas provisionales.

(1) No habiéndose manifestado por la parte ejecutante la existencia de bienes del ejecutado susceptibles de embargo de que tenga conocimiento, conforme al art. 239.1, letra c, LRJS, requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de tres días efectúe manifestación de bienes, transcurrido el cual, de no verificarlo, o de manifestar su desconocimiento, se procederá conforme al art. 250 LRJS, incluida la averiguación de bienes a través del Punto Neutro Judicial.

(2) Habiendo manifestado la parte ejecutante desconocer la existencia de bienes del ejecutado susceptibles de embargo, procédase conforme al art. 250 LRJS.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 4265 0000 36 0065 18, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La Magistrado-Juez,”

Decreto de fecha 04-10-2018:

“ACUERDO:

- Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MINERVA BANDERA BREA, contra HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE D. DELFIN JUAN RICOTE MORA, por importe de 1.150,71 euros de principal, más la cantidad de 184,11 euros presupuestada para intereses y costas provisionales.

- Requerir de pago a HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE D. DELFIN JUAN RICOTE MORA, por la cantidad reclamada en concepto de principal de 1.150,71 euros de principal, más otros 184,11 euros presupuestados para intereses de demora (69,04€) y costas (115,07€) provisionales. Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Santander al nº 4265 0000 64 0065 18.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en DIEZ DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

De conformidad con lo previsto en el art. 551.3 de la L.E.C., póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del auto por el que se despacha ejecución con expresa especificación del número de identificación fiscal del deudor persona física o jurídica contra el que se despache ejecución, lo que se llevará a cabo a través del servicio de presentación telemática de documentos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 4265 0000 36 0065 18, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo,

La Letrado de la Administración de Justicia “

Y para que le sirva de notificación en legal forma a HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE D. DELFIN JUAN RICOTE MORA}, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel y su exhibición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Teruel, a 04 de octubre del 2018.- El / La Letrado de la Administración de Justicia, MARIA TERESA MARTIN BAREA.

Núm. 79.384

JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL

Doña MARIA TERESA MARTIN BAREA Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 44/2018, se ha dictado decreto 148/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado ESTOPA RESTAURADORES HOSTELEROS, S.L.en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:ESTOPA RESTAURADORES HOSTELEROS, S.L.por importe de 29.894,69 euros correspondiente al principal debido en la presente ejecución, (de los cuales 15.385,44 € salarios de enero a diciembre de 2017 y enero 2018, 14.091,35€ en concepto de indemnización por despido y 417,90 euros por falta de preaviso del despido).

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 4265000064004418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La Letrado de la Administración de Justicia, Concuera bien y fielmente con el original al que me remito firmo el presente en Teruel a 04 de octubre del 2018.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

" Y para que le sirva de notificación en legal forma a ESTOPA RESTAURADORES HOTELEROS SL en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de TERUEL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Teruel, a 04 de octubre del 2018.- El / La Letrado de la Administración de Justicia, MARIA TERESA MARTIN BAREA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 79.425

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

Citación de notificaciones por comparecencia

El Ilmo. Sr. Ramón Millán Piquer, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel hace saber: Que intentada por dos veces la notificación personal para el pago de las liquidaciones tributarias practicadas por los conceptos que en cada caso se indica, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita para que, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en la Sección de Gestión de Tributos de la Diputación Provincial de Teruel (Avda. Sagunto, 46, 1º Iz.). Si transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N./NIF	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	POBLACIÓN	DECRETO	CONCEPTO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO	LIQUIDACIÓN
39468332X	MARTHA ROJAS ROJAS	TRAVESÍA DE VIGO, 208, P-06 IZQ	VIGO (PONTEVEDRA)	1848/2018 DE 30 DE AGOSTO 2018	*AVISO DE LA POLICIA LOCAL DE UN INCENDIO EN LA VIVIENDA EN AVDA. SAGUNTO, 26, 1º DE TERUEL	46,88€	NOTIFICACION LIQUIDACION	104/18

Los deudores relacionados, tienen la obligación de pagar las cantidades adeudadas en los siguientes plazos:

- Si la notificación se realiza entre el 1 y el 15 del mes, el plazo será hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza del 16 al último día del mes; el plazo será hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio con el recargo, y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria.

Forma y lugares de pago: En cualquier oficina de las entidades colaboradoras. Para ello, deberán presentar el documento de pago (liquidación) que se facilitará en la Sección de Gestión de Tributos de la Diputación Provincial. Dicho documento sólo acreditará el pago si está validado mecánicamente por las entidades colaboradoras de recaudación dentro del período de pago en voluntaria.

Recursos: Puede interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la misma. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Teruel, 15 de Octubre de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo. Ramón Millán Piquer.

Núm. 79.438

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Programas de la Unión Europea

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL 2016-2019.

De conformidad con el Decreto 2177/2018, 16 de octubre se publica la siguiente modificación para la inclusión de la línea directa de ayudas en régimen de concesión directa, para la instalación de Postes de carga eléctrica en los ayuntamientos de Valderrobres, Hijar, Andorra, Utrillas, Cantavieja, Mora de Rubielos, Albarracín y Calamocha, en el Plan estratégico de subvenciones en la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2016-2019.

La Excm. Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2017, acordó delegar en la Presidencia de la Corporación, la actualización, modificación y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración Local, aprobado por el Pleno de 29 de febrero de 2016, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de forma definitiva el 4 de marzo de 2016.

En virtud de ello, por Decreto de Presidencia 2177, de fecha 16 de octubre de 2018, se ha resuelto modificar el Plan estratégico de Subvenciones mencionado, incorporando al mismo la siguiente línea de ayudas de concesión directa:

Convenio : CONVENIO AYUNTAMIENTOS INSTALACIÓN POSTES DE CARGA PARA VEHÍCULOS.

Convenio Ayto. Valderrobres Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76201

Convenio Ayto. Hijar Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76202

Convenio Ayto. Andorra Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76203

Convenio Ayto. Utrillas Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76204

Convenio Ayto. Cantavieja Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76205

Convenio Ayto. Mora de Rubielos Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76206

Convenio Ayto. Albarracín Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76207

Convenio Ayto. Calamocha Poste Carga Vehículo

Importe 7.500€ Aplic. Presupuestaria 2018-4251-76208

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la delegación realizada por el Pleno Provincial de fecha 28 de septiembre de 2017, HA RESUELTO:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para la inclusión de una subvención nominativa a los ayuntamientos de Valderrobres, Hijar, Andorra, Utrillas, Cantavieja, Mora de Rubielos, Albarracín y Calamocha un convenio con el objeto de instalar postes de carga eléctrica.

Segundo.- Publicar la presente resolución de modificación del Plan Estratégico de subvenciones año 2016-2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión informativa correspondiente en la próxima sesión que se celebre.

Teruel, 16 de octubre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez

Núm. 79.264

TORRES DE ALBARRACÍN

Autorizado por el Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el día 25 de Octubre 2018, a las doce horas, se celebrara en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta al alza para la enajenación del aprovechamiento que a continuación se detalla:

LOTE Nº 24/2018, Aprovechamiento de madera en el Monte de U.P. nº 42, Denominado "El Pinar" de los propios de Torres de Albarracín.

NUMERO DE PIES: 706 pinos albar o silvestre.

VOLUMEN COMERCIAL: 187,66 metros³.

Especificación sobre el volumen comercial: Con Corteza.

IMPORTE TOTAL TASACIÓN: 4222,35,00 Euros.

PRECIO INDICE: 5277,94 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 06/09/2018 a 31/03/2019

Exclusión de Disfrute: el periodo entre el 15 de Abril y el 15 Agosto.

FIANZA DEFINITIVA: 5% del precio de remate.

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el 12% de IVA. Sobre el precio de remate.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentaran en este Ayuntamiento, hasta las once y cincuenta y cinco minutos del día 25 de Octubre de 2018, en sobre cerrado, escribiendo con claridad los datos del licitador, DNI. Y cantidad en número y letra que ofrece por el aprovechamiento de madera, acompañado de la declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, según la legislación de régimen local.

FORMA DE PAGO: El 50% se pagara en el momento de la adjudicación definitiva y el otro 50% por medio de aval bancario con vencimiento a tres meses desde la adjudicación definitiva.

Este aprovechamiento se registrará por el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad-Subdirección de Medio Ambiente.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizara una segunda el día 5 de Noviembre de 2018, a la misma hora y en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Torres de Albarracín a 27 de septiembre de 2018.- EL ALCALDE, Fdo. Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 79.385

VILLARLUENGO

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE VILLARLUENGO que contiene el presupuesto de 2018

A) Funcionario de Carrera:

1 Secretaria - Intervención Agrupado con Ayuntamiento de Pitarque.

B) Personal Laboral Eventual:

1.- Alguacilería

1.- Limpiadora

1.- Peón de servicios múltiples

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral Eventual: 3

Villarluengo, 8 de Octubre de 2018.- EL ALCALDE.

Núm. 79.371

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2018 sobre competencia para autorizar matrimonio civil, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Código Civil y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a petición de los interesados, se ha delegado en el concejal D. Héctor Palatsi Martínez la autorización del matrimonio civil entre D. Antonio Pascual Soler y Dña. Amelia Rodríguez Velázquez.

Santa Eulalia del Campo, 8 de octubre de 2018.- El Alcalde, Blas Lanzuela Espinosa.

Núm. 79.393

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por la presente se hace publica la siguiente Resolución de Alcaldía:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en proceso selectivo para provisión de dos plazas vacantes de Policía Local mediante oposición libre, cuyas Bases fueron publicadas en el BOPTE de 23 de mayo de 2018 y en BOA de 14 de junio de 2018.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas procede declarar los aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional.

En consecuencia, HE RESUELTO:

“Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de acuerdo a lo siguiente:

1.- Declarar admitidos a la oposición libre para provisión de dos plazas vacantes de Policía Local a los siguientes:

1. ALMUDI ALONSO, ALEJANDRO
2. BELLO ABEJON, JAVIER
3. BLECUA ROY, JAVIER
4. CARRERA SAUSÁN, JAVIER
5. CASASÚS ESCUER, PABLO
6. CASTAN ARILLA, IGNACIO
7. CREGENZAN TORRES, JORGE
8. DOMINGO LUIS, MANUEL
9. ECHEVARRIA PÉREZ, LORENZO
10. GARCES PUEYO, ANTONIO
11. GARCÍA GONZÁLEZ, JAVIER
12. GILABERT GALLEGO, ISAAC
13. GÓMEZ ARRUFAT, IVÁN
14. GRACIA DENCAUSA, PEDRO JOSE
15. HERNANDEZ FUMANAL, JAVIER
16. JUAREZ RUFAS, ALBERTO
17. LANASPA INDIA, JOSÉ JAVIER
18. LIZALDE TUREGANO, SERGIO
19. MARTÍNEZ LAHUERTA, IVAN
20. MIGUEL ASO, DAVID CARLOS
21. MINGUILLON GOMEZ, RAUL
22. MIRA RASILLA, MARCO ANTONIO
23. MIRAT QUIRUELAS, PABLO
24. MONTALBAN ANDRES, JOSE IGNACIO
25. OLALLA MINGUEZ, JUAN JOSÉ
26. PEREZ PASCUAL, JORGE
27. PUYUELO RIC, MARIA JANA
28. SANCHEZ MARZO, JAVIER
29. SANCHEZ MORENO, MANUEL
30. SANCHO PANERO, ANTONIO ANDRES
31. VAL SANCHO, ALBERTO

2.- Declarar excluidos de forma provisional a los siguientes:

1. ALCÁINE DEL ALAMO, ALEJANDRO. Falta firma de la instancia.
2. BLANCAS BARVERO, ADRIAN. Instancia presentada fuera de plazo.
3. MAIRAL ZAPATER, MIGUEL. Falta acreditación del abono de derechos de examen.
4. SAN NICOLAS HERRADON, DIEGO. No formula declaración de reunir los requisitos y aceptación de las Bases de convocatoria.

Bases de convocatoria.

3.- Conceder plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que motivan su exclusión.

Alcañiz a 10 de octubre de 2018.- El Secretario General

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

- 79.419.-Miravete de la Sierra, año 2017
- 79.420.-Villarroya de los Pinares, año 2017
- 79.421.-Allepuz, año 2017
- 79.422.-Monroyo, año 2017

Presupuesto General

- 79.382.-Mancomunidad de Municipios "La Fuente", año 2019

Expediente de Modificación Presupuestaria

- 79.424.-Castelserás, nº 5-TC-2018

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.